

134

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2017 01120

Se niega la petición de oficiar a Nueva EPS, para que informe la empresa que tiene afiliado al demandado, su salario base de cotización y la información de contacto reportada, puesto que no se acreditó que hubiera solicitado previamente la información requerida, a través del derecho de petición (art. 78, núm. 10º, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ**

SR